## SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 30 DE MARZO DE 2015.-

#### Asistentes a la Sesión

#### Alcaldesa:

DOÑA MARÍA CARMEN GARCÍA ROMERO.

Concejales asistentes:

- D. PAULINO ALONSO RUFINO.
- D. JOSE MARINO FRAILE GOMEZ.
- D. FAUSTINO SANCHEZ DOMINGUEZ.
- D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.
- D. PATRICIO SADIA ALONSO.
- D. JOSE EDUARDO ENCINAS ZURDO.
- D. MIGUEL CARRASCO BONILLA.

#### Concejales no asistentes:

DOÑA. MARIA HERRERA MARTIN.

Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

## Secretario:

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte treinta horas del día treinta de marzo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la

## 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Señora Alcaldesa abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

Preguntados a los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna corrección u observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 3 de febrero de 2.015, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar, se acuerda por los ocho concejales asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

## 2º. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESION.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 17/2015 a 36/2015 ambas inclusive, y cuyo resumen se había enviado a los Concejales junto con la convocatoria del orden de la sesión.

# 3º.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE EJECUCION DE SENTENCIA № 22/2015 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO № 1 DE SALAMANCA, ANULANDO EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE INCLUSION EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL CAMIINO DENOMINADO "DE LA ARGENTINA".-

Se procede a dar lectura a la sentencia nº 22/2015 del Tribunal Contencioso Administrativo nº 1 de Salamanca en la que anula el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca de 2.005 por el que aprobó el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento en el que se incluyó con el número 1.4.000001 y 1.4.00002 los caminos denominados "De la Argentina".

Se aclara a los asistentes que el tribunal, en citada sentencia, no entra a dilucidar la titularidad del camino, que deberá ser la jurisdicción civil la que lo determine, previo ejecución de la acción por las partes litigantes. La Sentencia, en definitiva, determina que no existen indicios suficientes para incluir el citado camino de "la Argentina" en el inventario de bienes del Ayuntamiento.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los asistentes la ejecución de citada sentencia y en consecuencia la retirada del inventario de bienes del Ayuntamiento del camino denominado de "La Argentina" inventariado con los números 1.4.000001 y 1.4.000002

## 4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LAS OBRAS "PROYECTO DE URBANIZACION PLAZA DE SAN MARCOS".-

Visto el acta de la sesión de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato, celebrada el día 23 de febrero de 2.015:

"ACTA DE LA SESION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "URBANIZACIÓN PLAZA SAN MARCOS" CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.015.-

#### Asistentes:

Da. CARMEN GARCIA ROMERO

- D. FAUSTINO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
- D. PATRICIO SADIA ALONSO
- D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ
- D. PAULINO ALONSO RUFINO

#### No asistentes

D. JOSÉ MARINO FRAILE GÓMEZ MIGUEL CARRASCO BONILLA JOSÉ E. ENCINAS ZURDO

#### Secretario:

Dña. ANA BELÉN AMARO HERRERO.

En Doñinos de Salamanca, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil quince, se reúne la mesa de contratación en la sala de juntas del Ayuntamiento, para tratar los temas relacionados en la Convocatoria, relativos a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas y los que contienen la documentación administrativa, correspondientes a las licitaciones presentadas.

La funcionaria municipal que actúa como secretaria es Dña. Ana Belén Amaro Herrero.

#### ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LA LICITACIONES PRESENTADAS PARA CONCURRIR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "URBANIZACIÓN PLAZA SAN MARCOS"

Iniciada la sesión, se informa por D. Juan Carlos Martín González que tras haber solicitado ofertas a un total de 10 empresas, se han recibido las siguientes licitaciones:

- N.º de registro de entrada: 126/15 Empresa: ADRA PROJECT MANAGEMENT
- N.º de registro de entrada: 129/15. Empresa: ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES
- N.º de registro de entrada: 135/15. Empresa: CONGESA XXI
- Nº de registro de entrada: 136/15. Empresa: OBRAS Y CONTRATAS THC S.L.
- N.º de registro de entrada: 132/15. Empresa: CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA.
- Nº de registro de entrada: 125/15. Empresa: LARAMA CONSTRUCCIONES
- N.º de registro de entrada: 130/15. Empresa: DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SL
- N.º de registro de entrada: 134/15. Empresa: GAREXME DE CONSTRUCCIONES.
- N.º de registro de entrada: 128/15. Empresa: MARTIN GARCIA OBRAS Y SERVICIOS.

No se ha recibido oferta por parte de la empresa invitada ANGEL RENEDO PULIDO

Informada la mesa, se procede en primer lugar a la apertura de cada uno de los sobres que

contiene la documentación administrativa, al efecto de comprobar que no existe ninguna deficiencia en la documentación aportada según los requisitos fijados en la correspondiente convocatoria. Comprobados todos y cada uno de los sobres, todos ellos contienen la documentación requerida, por lo que no resulta necesario subsanar ningún tipo de deficiencia.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas formuladas así como las mejoras propuestas, en su caso, por los licitadores, obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA PRESENTADA
ADRA PROYECT MANAGEMENT	167.648,07 €
ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES	165.876,48 €
CONGESA XXI	159.551,31 €
OBRAS Y CONTRATAS THC	165.876,48 €
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA	158.101,02 €
LARAMA CONSTRUCCIONES	171.820,00 €
DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	153.781,32 €
GAREXME	166.050,72 €
MARTÍN GARCÍA OBRAS Y SERVICIOS	172.188,00 €

En relación a las mejoras propuestas por los licitadores de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITADOR	MEJORA (sin IVA)
ADRA PROYECT MANAGEMENT	1.065,60 €
ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES	1.500,00 €
CONGESA XXI	16.748,06 €
OBRAS Y CONTRATAS THC	3.500,00 €
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA	3.009,40 €
LARAMA CONSTRUCCIONES	1.575,60 €
DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	8.084,20 €
GAREXME	8.528,00 €
MARTÍN GARCÍA OBRAS Y SERVICIOS	288,00 €

Una vez finalizado el examen de las ofertas económicas y mejoras propuestas por los licitadores, se pasa a valorar las mismas al efecto de establecer la puntuación final de cada una de ellas, aplicando los criterios de valoración fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a saber:

### "Cláusula 11. Criterios para la adjudicación del contrato y Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa.

#### 1. Oferta económica (de 0 a 7 puntos)

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta económicamente más ventajosa y la mínima (0 puntos) a la menos ventajosa en términos económicos, puntuándose las restantes proporcionalmente a su valor económico.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del R.G.L.C.A.P.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba ser repercutido. Las proposiciones que excedan del precio de licitación serán rechazadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.1 del TRLCSP se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas cuyo precio ofertado sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art. 152.3 y 4 del TRLCSP.

#### 2. Mejoras (0 a 2 puntos)

Deberán referirse a los aspectos que se recogen en el cuadro de características del contrato y se reproducen a continuación. Deberán, sin coste adicional para el Ayuntamiento, hacer referencia al incremento del número de unidades de obra. Las mejoras se presentarán con su valoración económica adicional de ejecución material, que incluirá precios descompuestos de cada una de las partidas de obra que constituyen la mejora. Para la redacción de los precios descompuestos se utilizará el cuadro de precios del proyecto. En caso de ausencia de precios, se incluirá documentación justificativa del mismo a partir de los precios elementales y rendimientos del proyecto o en su defecto de Bases de Precios reconocidas.

Aspectos susceptibles de mejora:

- Mobiliario Urbano.
- -. Pérgolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, después de aplicar los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferible la proposición presentada por el licitador que acredite tener en su plantilla, en el momento de presentación de las proposiciones, un número de trabajadores minusválidos en un porcentaje superior al 2% de la misma. En caso de empate tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La acreditación del cumplimiento de la referida obligación se efectuará mediante la presentación de un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y una copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores."

Tras la aplicación del baremo, se obtienen las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	Ofertas económicas presentadas	PUNTUACIÓN ECONÓMICA ( 0-7)	MEJORAS (Sin IVA)	PUNTUACIÓN MEJORAS (0-2)	TOTAL
ADRA PROYECT MANAGEMENT	167.648,07€	1,7265	1.065,60 €	0,1273	1,8538
ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES	165.876,48 €	2,4003	1.500,00 €	0,1791	2,5794
CONGESA XXI	159.551,31€	4,8057	16.748,06 €	2,0000	6,8057
OBRAS Y CONTRATAS THC	165.876,48 €	2,4003	3.500,00 €	0,4180	2,8182
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA	158.101,02 €	5,3572	3.009,40 €	0,3594	5,7166
LARAMA CONSTRUCCIONES	171.820,00 €	0,1399	1.575,60 €	0,1882	0,3281
DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	153.781,32 €	7,0000	8.084,20 €	0,9654	7,9654
GAREXME	166.050,72€	2,3340	8.528,00 €	1,0184	3,3524
MARTÍN GARCÍA OBRAS Y SERVICIOS	172.188,00 €	0,0000	288,00 €	0,0344	0,0344

Siendo el orden final de prelación el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN	7,9654
CONGESA XXI	6,8057
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA	5,7166

GAREXME	3,3524
OBRAS Y CONTRATAS THC	2,8182
ALDASO CONSTRUCCIONES CIVILES	2,5794
ADRA PROYECT MANAGEMENT	1,8538
LARAMA CONSTRUCCIONES	0,3281
MARTÍN GARCÍA OBRAS Y SERVICIOS	0,0344

No habiendo más asuntos de que tratar, la presidenta de la mesa levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe en Doñinos de Salamanca a veinticinco de febrero de dos mil quince

Acto seguido se da lectura al informe del Arquitecto Municipal en el que procede a valorar las ofertas presentadas por los dos licitadores que habían obtenido la mejor puntuación CONGESA XXI y DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION.

En el mismo indica que las mejoras presentadas por CONGESA XXI las valora en 5.287,83€ y no en 16.748,06€. Así mismo las mejoras presentada por DARCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION las valora en 3.789,40€ y no en 8.084,20€.

Tras el proceso negociador le empresa DARCONSA presenta, con fecha 24 de marzo de 2015, escrito en el que manifiesta que según el informe del Arquitecto Municipal, presenta las mejoras definitivas que detalla y las valora e 5.084,20€.

Dado traslado al Arquitecto Municipal emite informe favorable a la propuesta de las mejoras presentadas por DARCONSA POR IMPORTE DE 8.024,20€.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros prestes a la sesión:

**Primero**: Adjudicar las obras de "PROYECTO DE RENOVACION PLAZA SAN MARCOS", a la oferta presentada por D. Juan Jose González Huerta en nombre y representación de DARCONSA 3 S.L. que se compromete a ejecutar las obras en un importe de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS (127.092,00€) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO DE IVA (26.689,32€). De I.V.A

TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (153.781,32€)

Se compromete a la ejecución de obras, sin coste adicional para el Ayuntamiento, por importe de 8.084,20€ IVA incluido, dichas obras se detallan:

- Ejecución de dos unidades más de banco Modular R del grupo Amop y cambio de color gris a color blanco crema de todos los modelos a instalar.
- Cambio de color gris a color blanco crema de todos los modelos a instalar de banco modelo Mia Convexo del grupo Amop.
- Cambio de color gris a color blanco crema de todos los modelos a instalar de banco modelo Mia Recto del grupo Amop.
- Ejecución de dos unidades más de papelera modelo Mia del grupo Amop y cambio de color gris a color blanco crema de todos los modelos a instalar.
- Cambio de color gris a color blanco crema de la unidad a instalar de fuente modelo Mia del grupo Amop.
- Ampliación de los encintados de granito en todos los entronques de las calles a la Plaza San Marcos, rebajando ostensiblemente la pendiente y en consecuencia haciendo menos gravosa para los vehículos la transición entre pavimentos. El ancho mínimo estimado de estos encintados será de 2 m. La cuantificación de los 17.85 m2 a ampliar es igual 2.159,85 €.
- Mejora de la iluminación de las pérgolas ampliando en 9 los perfiles luminosos ODL 160 perfil luminoso Lledó y aumentando la longitud de todas estas luminarias de 1,00 a 1,50 m.,

incluyendo la parte proporcional de drivers a instalar. Esta mejora se cuantifica en 2.134,95 €.

La suma de todas las mejoras es igual a 8.084,20 €.

A los citados importes se le aplicará los gastos establecidos en la cláusula vigésimo octava del pliego de condiciones relativas a dirección de obra, ensayos y control de calidad y coordinación de seguridad y salud.

**Segundo**: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero**. Notificar a DARCONSA 3 S.L. adjudicatario del contrato, para que preste la fianza definitiva por importe de 6.354,6€ y citarle para la firma del contrato, que tendrá lugar en los cinco días siguientes al recibo de la presente notificación.

**Cuarto** Publicar la formalización del contrato de obras de "PROYECTO DE URBANIZACION PLAZA SAN MARCOS", en el Perfil de contratante,

**Quinto**. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**Sexto**. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### 4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Jose Eduardo Encinas Zurdo ruega se limpie la escombrera junto a la vía férrea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de los dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V° B° LA ALCALDESA

**EL SECRETARIO**